

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

La Fundación Río Arronte invita a instituciones y organizaciones legalmente constituidas para presentar proyectos con alternativas innovadoras de intervención social ante el consumo problemático de sustancias psicoactivas y adicciones en México; de desarrollo de capital humano e investigación aplicada, principalmente orientadas a la prevención.

La propuesta deberá considerar una coparticipación económica relevante (50% o más) ya sea de la institución solicitante u otras personas físicas o morales como contraparte y referirse a algún rubro de los incluidos en la Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones (NOM-028).

1. Prevención

- a. Universal
- b. Selectiva
- c. Indicada
- d. Promoción de la salud
- 2. **Tratamiento** y **rehabilitación**, destinados a conseguir y mantener la abstinencia con bajo índice de reincidencia, o de reducción del daño; que se realicen en centros de atención:
 - a. Ambulatoria
 - b. Residencial
 - c. Centros de desarrollo (adolescentes en conflicto con la ley), reclusión y de medio camino.
- 3. En casos excepcionales, de **Reinserción Social**, dirigidas a promover un cambio en la forma de vida de personas en proceso de recuperación del consumo problemático o dependientes de sustancias psicoactivas, con objeto de mejorar su funcionalidad familiar, escolar, laboral y comunitaria. En su caso, prevenir la reincidencia delictiva y facilitar su reintegración social productiva, creativa y feliz. Cuando se trate de proyectos de tratamiento, rehabilitación y reinserción, considerar un componente alto de prevención y elevado retorno social de la inversión.

Los recursos solicitados también se podrán destinar a:

- 4. Formación, capacitación y especialización de recursos humanos.
 - a. Consejeros y personal técnico especializado, preferentemente con competencias certificadas.
 - b. Profesionales y posgraduados relacionados.
 - c. Docentes de Educación Básica, Media Superior, Superior, Escuelas Normales y Centros de Maestros.
- 5. **Investigación aplicada** en áreas biológica, psicológica, social, tecnológica o clínica, así como la evaluación de intervenciones y sus costos reales.

6. **Construcción**, **remodelación** y **equipamiento**, indispensables para lograr el propósito del proyecto. Tendrán prioridad los destinados para adolescentes y mujeres.

La Fundación no otorgará donativos para los gastos administrativos de la organización postulante. En cuanto a la administración del proyecto propuesto, la partida correspondiente debe ser claramente detallada y explicada.

I. BASES

Sólo podrán participar instituciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.1. Estar legalmente constituidas.
- 1.2. Contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para expedir recibos deducibles de impuestos sobre la Renta, vigente en el momento de ingresar su solicitud.
- 1.3. Contemplar en su objeto social la realización de proyectos de la naturaleza propuesta o vinculados con ésta.
- 1.4. Cumplir con la normatividad en materia de adicciones establecida en la NOM-028 y otras disipaciones aplicables; hacer explícito su compromiso con el respeto irrestricto a los Derechos Humanos, lineamientos establecidos en la Bioética y, en su caso, con el enfoque de género.
- 1.5. Tener un órgano de gobierno debidamente conformado y activo, así como una estructura organizacional adecuada para la realización del proyecto.
- 1.6. Acreditar su capacidad institucional para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto y sus resultados.
- 1.7. Haber participado en alguno de los Talleres de Formulación y Evaluación de Proyectos ofrecidos por la FGRA y disponer de la correspondiente clave de registro por haberlo acreditado.
- 1.8. Poseer experiencia en gestión de recursos de diversas fuentes de financiamiento.
- 1.9. Gozar de reconocimiento o acreditación de instancias como: CONADIC, CECA, IMCA o IAPA, COFEPRIS o CEFEPRIS, cuando sea el caso.
- 1.10. Incluir suficientes elementos técnicos para el seguimiento y la evaluación del proyecto y el cálculo de su impacto social, los cuales deberán estar considerados dentro del costo del proyecto materia de la solicitud de donativo.

II. CRITERIOS

La aceptabilidad del proyecto se verá favorecida en la medida de que se cuente con:

- 2.1. Modelos de intervención cuyo impacto sea verificable y replicable, datos duros e indicadores cuantitativos y cualitativos, que permitan evaluar el avance y los resultados de cada proyecto en sus distintas etapas.
- 2.2. Todo proyecto deberá incluir un apartado de prevención. Considerando: la promoción de una vida activa y saludable; que evite el inicio, retrase la edad promedio y prevenga la progresión al

- consumo problemático o la adicción a sustancias psicoactivas. Asimismo, que tome en cuenta el cumplimiento del interés superior de la niñez (niñas, niños y adolescentes), mujeres y jóvenes.
- 2.3. Metodología especifica debidamente documentada con evidencia científica, empírica y compasión.
- 2.4. Reinserción social a empleos formales o generación de autoempleos con todas las prestaciones de la Ley.
- 2.5. Elementos innovadores efectivos y verificables. Que sea expandible y escalable.
- 2.6. Retorno Social sobre la Inversión (RSI) y Beneficio Incremental Total (BIT) altos.
- 2.7. Propuestas colaborativas entre dos o más organizaciones o instituciones, sobre todo si forman parte de la Alianza de Donatarias en Adicciones (ADA), juntas con el mismo propósito o complementario.
- 2.8. Elevado porcentaje de coparticipación económica *(mayor de 50%)* al cual se dará el tratamiento de coinversión al monto solicitado a la Fundación.
- 2.9. Alianzas estratégicas nacionales, internacionales o ambas.

El proyecto deberá presentarse, incluyendo las acciones de seguimiento y evaluación con los recursos previstos, a través de una solicitud en línea e incluir el RSI y BIT ex ante estimado. Se podrán pedir aclaraciones de dudas y acompañamiento al Director del Programa o a la Coordinadora de Proyectos de Adicciones, antes de enviar formalmente la solicitud.

Los proyectos serán evaluados por un grupo de expertos evaluadores externos, designados por la Fundación, cuyo dictamen podrá ser Favorable, NO favorable o Condicionado a ajustes menores, en cuyo caso recibirán orientación de alguno de los expertos. Su fallo es inapelable.

3. RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN

- 3.1. Las solicitudes deberán presentarse únicamente en línea a través de la siguiente liga: http://skelsolution.com/fgra/solicitud/indexsa.php.
- 3.2. El periodo para recibir las solicitudes en línea será del 14 de noviembre de 2019 al 17 de enero de 2020.
- 3.3. Una vez recibida la solicitud, ésta será inamovible. La institución u organización postulante recibirá vía correo electrónico la confirmación.
- 3.4. Cada institución u organización deberá acompañar su solicitud con los documentos que se describen en la siguiente liga:

https://fundaciongonzalorioarronte.org/wp-content/uploads/2019/11/SOLICITUD-DE-DOCUMENTOS-2020.pdf

3.5. Las solicitudes que no cumplan con las bases y criterios establecidos en la presente convocatoria serán descartadas.

Los proyectos con dictamen favorable del Grupo de Expertos serán evaluados y en su caso aprobados por el Comité de Adicciones; y los mayores a \$1,250,000 pesos, además por la Comisión Ejecutiva y el Patronato de la Fundación. Las decisiones serán inapelables.

4. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO

- 4.1. La Dirección General notificará a las organizaciones de los proyectos con dictamen no favorable y adjuntará recomendaciones del Grupo de Expertos.
- 4.2. La Dirección General notificará a las organizaciones de los proyectos seleccionados para recibir donativos.
- 4.3. Las instituciones u organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados deberán suscribir con la Fundación un contrato de donación para la formalización de los compromisos adquiridos.
- 4.4. El Área de Adicciones dará seguimiento al desarrollo de cada proyecto aprobado a través de reportes de avance, así como visitas al lugar en el que se desarrolle el mismo, y en el momento que lo considere pertinente podrá seleccionar a un tercero para dichos efectos.
- 4.5. Al finalizar el tiempo de ejecución de los proyectos, la institución u organización postulante deberá presentar un informe detallado de los resultados obtenidos y el impacto alcanzado. Cuando proceda, el informe deberá ser publicado en alguna revista acreditada en la materia.